

República de Colombia
Rama Judicial



COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS
DE ABOGADOS

EL SUSCRITO SECRETARIO JUDICIAL
DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

CERTIFICADO No. 275413

CERTIFICA :

Que revisados los archivos de Antecedentes Disciplinarios de la Comisión, así como los del Tribunal Disciplinario y los de la Sala Jurisdiccional Disciplinaria, no aparecen registradas sanciones contra el (la) doctor (a) **CRISTIAN CAMILO GUASCA BUITRAGO** identificado (a) con la cédula de ciudadanía No. 1053817212 y la tarjeta de abogado (a) No. 254718

Este Certificado no acredita la calidad de Abogado

Nota: Si el No. de la Cédula, el de la Tarjeta Profesional ó los nombres y/o apellidos, presentan errores, favor dirigirse al Registro Nacional de Abogados.

La veracidad de este antecedente puede ser consultado en la página de la Rama Judicial www.ramajudicial.gov.co en el link <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial>.

Bogotá, D.C., DADO A LOS ONCE (11) DÍAS DEL MES DE MARZO DE DOS MIL VEINTIDOS (2022)

ANTONIO EMILIANO RIVERA BRAVO
SECRETARIO JUDICIAL

CONSTANCIA: Manizales, 11 de marzo de 2022, le informo señora Juez, que el presente proceso pasa a Despacho para dar traslado a las excepciones.

Juanita Valencia C.
JMVC
Judicante



JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES
Manizales, dieciséis (16) de marzo de dos mil veintidós (2022)

RADICADO	170014003002 2021 00152 00
ASUNTO	TRASLADO DE EXCEPCIONES

Hallándose integrado el contradictorio y vencido el término de traslado de la demanda, se corre traslado a la parte demandante por el término de DIEZ

(10) DÍAS, de las excepciones de mérito propuestas por el curador ad litem del demandado JUAN LUIS HORACIO NOREÑA SALAZAR de conformidad con lo dispuesto en el artículo 443 del C. G. del P.

NOTIFÍQUESE ¹

JMVC

¹ Publicado por estado No. 046 fijado el 17 de marzo de 2022 a las 7:30 a.m.



LUISA JAUSEN PARRA TAPIERO
Secretaria

Firmado Por:

Sandra Maria Aguirre Lopez

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 001

Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ebbf3bee247e714c13ab75d983b996bc616d37e3ceafd13152ec999c2ef8fa64**

Documento generado en 16/03/2022 02:49:16 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>